



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra JOVITA ISABEL CASTRO CERVANTES adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Cajero Pagador de la empresa donde labora la demandada, toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada por este despacho judicial. Igualmente, la abogada de la parte demandante anexa certificación de notificación electrónica fallida y solicita se ordene notificar a la demandada en la dirección física de esta. Provea. Radicado: 2022-00270-00

Arjona, septiembre 12 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre doce (12) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en el sentido de requerir al cajero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR a fin de que se sirva explicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada de este juzgado, la cual le fue comunicada por medio de oficio No. A. 0182 de fecha mayo 23 de 2022.

Conmínese a que de manera inmediata se sirva a cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

Se ordena la notificación a la demandada JOVITA ISABEL CASTRO CERVANTES a la dirección física Calle 7, Cra 11-25 barrio Puerto Badel Arjona Bolivar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° 045 En Arjona a los
Septiembre 15 días del mes de
de 2022. Se notifica
a las partes que no lo hicieron
personalmente del auto
anterior
SECRETARIO